



SALTA, 15 de Julio de 2020.

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 13 / 2020**

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 01 y 10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución General N° 01/2020 se prorrogó la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2.019, hasta el 31/05/2020 y por la Resolución General N° 10/2020 se extendió tal vigencia hasta el 30/06/2020;

Que, mediante Nota CPCES N° 418/2020 incorporada al expediente 11-176126/2020, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicitó, dado el contexto de emergencia vigente y atento a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, prorrogar hasta el 31/08/2020 la vigencia de las constancias detalladas *ut supra*;

Que, esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario prorrogar nuevamente las medidas extraordinarias dispuestas oportunamente a través de las Resoluciones referenciadas en el visto;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar hasta el día 31 de Agosto de 2020 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.